

CONTRATO DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1804-1975-01162 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Progreso, en el Departamento de Yoro y en consecuencia representante legal de esta Institución, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, y **ALEXI MATAMOROS ANARIVA**, mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No.1804-1971-01245, hondureño, de este domicilio, actuando en su condición de Propietario del Canal de Televisión **VIDA VISION S.de R.L de C.V**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, el cual se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: EL CLIENTE contrata durante **un mes** los servicios de **EL CONTRATISTA** para realizar publicidad institucional en televisión.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a transmitir (8) spots diarios de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL** que le suministre el Departamento de Relaciones Públicas, **más cobertura de eventos** transmitidos por tv y Facebook desde el **01 Junio al 30 de Junio del año 2024** .

TERCERA: EL CLIENTE pagará a **EL CONTRATISTA** por los servicios descritos la cantidad de **catorce mil lempiras mensual (Lps. 14,000.00) con impuesto incluido**.

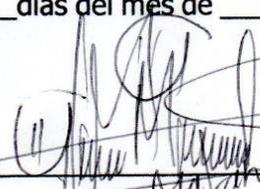
CUARTA: son motivos de terminación del presente contrato:

- a) Mutuo consentimiento
- b) Incumplimiento de lo pactado
- c) Cualquier causa legal de resolución

QUINTA : La duración del **PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2024**.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo antes expuesto, firmamos el presente contrato de publicidad en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro a los 01 días del mes de Junio del año DOS MIL VEINTICUATRO.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Alexi Matamoros Anariva
Propietario Canal Vida Visión



**CONTRATO DE PUBLICIDAD****NO. 3880****DATOS DEL CLIENTE**

EMPRESA O INSTITUCION : MUNICIPALIDAD EL PROGRESO	
REPRESENTADO POR: ALEXANDER LOPEZ ALCALDE MUNICIPAL	EMAIL:
DIRECCION: EL PROGRESO, YORO	RTN:
TELEFONOS:	VENDEDOR: DB

DETALLE DE PAUTA

LA PUBLICIDAD SE TRANSMITIRA MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:	
Publicidad correspondiente a la Campaña Institucional de Amnistia Tributaria a realizarse del 01 al 30 de junio del 2024 de la siguiente manera :	
5 impactos diarios de Lunes a Viernes en los siguientes programas : Primera Plana, Deportes Hoy, El Progreso Hoy, Linea Abierta, Tp noticias.	
Dos entrevistas al mes según fechas y temas indicados por el cliente.	
Dos comparecencias en los programas y noticieros de TeleProgreso durante cada mes.	
Dos posts en las redes sociales de TeleProgreso al mes.	
PATROCINIOS Y OTROS	PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO ENTREGADA POR EL CLIENTE

GENERALIDADES DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL DIAS O MESES A PAUTAR
Del : sábado 01 de junio de 2024	30 DIAS
Al : domingo 30 de junio de 2024	

FECHA DE PAGO	MONTO MENSUAL	IMPUESTO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
CONTADO MENSUAL	LPS. 33600.00	LPS. 5040.00	LPS. 38640.00

NOSOTROS LAS PARTES CONTRATANTES HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PAUTA PUBLICITARIA, EL CUAL SE REGIRA BAJO LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. EN FE DE LO CUAL Y PARA SEGURIDAD JURIDICA FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO A LOS **01 DIA DEL MES DE JUNIO DEL 2024.**




ALEXANDER LOPEZ
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD EL PROGRESO


 LIC. DINA BENDECK DE ORELLANA
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 COMPAÑIA TELEVISORA EL PROGRESO S. De R.L.
 RTN 05019004003913

Nota. La Empresa se reserva el derecho de cancelar o modificar el valor de esta orden si existe una causa justificada que afecte sus intereses. En caso de mora por parte del cliente, la empresa cargara un cuatro por ciento (4%) mensual sobre el saldo adeudado. Asimismo, la suspensión de la publicidad por parte del cliente, no lo exime de cancelar el monto total del contrato. Todo cheque debera emitirse a nombre de Compañia Televisora El Progreso S. de R. L. Unicamente.



Radio Cataguana

La Voz de Nuestra Gente

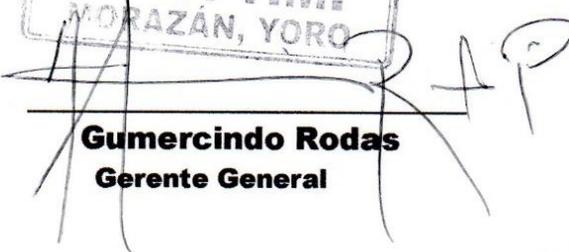
Contrato de Publicidad

- ✚ **Cliente:** Municipalidad de El Progreso, Yoro.
- ✚ **Producto:** Publicidad Institucional transmitida en Radio
- ✚ **Período:** Un (1) Mes
- ✚ **Inicio:** 01 de Junio del 2024
- ✚ **Finaliza:** 30 de Junio del 2024
- ✚ **Pauta:** Diez (10) spots radiales diarios en programación variada. (300 spots en total al mes).
- ✚ **Costo Mensual:** Lps. 9,000.00 (Impuesto Incluido)

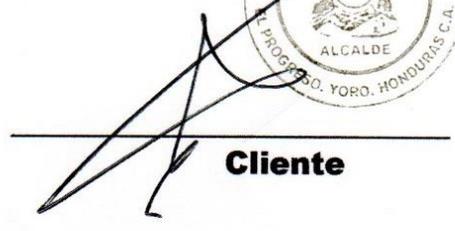
EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN VIRTUD DE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL MISMO

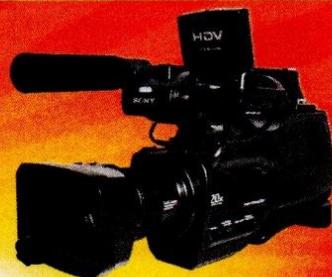
El Progreso, Yoro 01 de Junio del 2024




Gumerncindo Rodas
Gerente General




Cliente



Agencia

Publicidad La Luz

El Progreso, Yoro

Contrato de Publicidad

La agencia **Publicidad La Luz** se compromete a difundir su anuncio de actividades o productos en su plataforma digital en las siguientes condiciones:

Cliente: Municipalidad de El Progreso, Yoro
 Tipo de Publicidad: Institucional
 Tiempo: un mes (junio 2024)
 Modalidad: Cobertura y divulgación de proyectos, actividades y campañas de la Corporación Municipal
 Periodo (Tiempo): Del 01 al 30 de junio 2024
 Emisión de Contrato: 01 de junio 2024
 Valor: \$10,000⁰⁰ más el 15% impuesto.
 Total: \$11,500⁰⁰

"Gracias por Preferirnos"



ANUNCIANTE



ADMINISTRACIÓN

MARLON PUBLICIDAD

Departamento de Ventas OBSERVACIONES

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

Marlon Publicidad en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, queda autorizada para transmitir la siguiente publicidad.

Producto: PUBLICIDAD RADIAL Y APOYO DEPORTIVO.
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.
Periodo: 10 MESES

Comienza: 1 DE MARZO 2024

Vence: 31 DE DICIEMBRE 2024

Valor del Contrato. DIEZ MIL LEMPIRAS (10,000 LPS) MÁS 15% I/V Lps.

TOTAL 11,500 LPS PAGADEROS MENSUALMENTE.

Pauta. 3 SPOT DIARIOS EN PROGRAMA PODER DEPORTIVO A TRAVES DE FREEDOM RADIO (96.1FM) Y SULA TV QUE SE TRANSMITE DE 1:00 P.M A 3:15 P.M. DE LUNES A VIERNES. 8 SPOT EN TRANSMISIONES DEPORTIVAS DE LIGA SEGUNDA HONDURAS DE EL PROGRESO COMO LOCAL. A TRAVES DE PLATAFORMA DE REDES SOCIALES.

EL PROGRESO YORO. 1 MARZO 2024


Aceptada por
Administración


Marlon Publicidad

El Progreso, Yoro col. Las Palmeras

Cell 31600088

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1804-1975-01162, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, y en consecuencia representante legal de esta Institución, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, y **WILMER TRIFILIO MORENO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No.1211-1976-00038, hondureño, Pastor Evangélico y de este domicilio, actuando en su condición de Director del Programa de Radio SHEKINAH, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, el cual se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: EL CLIENTE contrata por **UN (1) MES** los servicios de **EL CONTRATISTA** para prestar el servicio de transmisión de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO** en el Programa SHEKINAH transmitido de Lunes a Viernes por Radio Estrella de Oro de 8:30 A 9:00 P.M.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a transmitir noventa (90) spots mensuales, distribuidos en tres (3) spots diarios en el horario anteriormente establecido.

TERCERA: EL CLIENTE pagará mensualmente a **EL CONTRATISTA** por los servicios descritos la cantidad de **OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L. 8,050.00)**

CUARTA: son motivos de terminación del presente contrato.

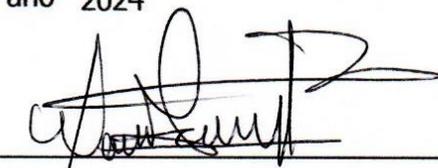
- a) Mutuo consentimiento
- b) Incumplimiento de lo pactado
- c) Cualquier causa legal de resolución

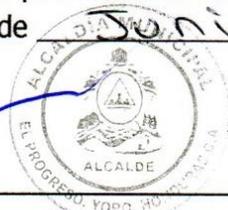
Lo anterior, sin perjuicio que **EL CLIENTE**, en cualquier tiempo que lo considere conveniente a sus intereses lo dará por terminado, sin más obligación que la simple notificación a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: La duración del **PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE POR UN (1) MES A PARTIR DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Comprometiéndonos al escrito y fiel cumplimiento de lo antes expuesto, firmamos el presente contrato de publicidad en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro a los 01 días del mes de Junio el año 2024


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Wilmer T. Moreno Rodríguez
Director Programa SHEKINAH



CONTRATO PRESTACIONES DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

DECLARACIONES:

Yo: **EDDIE FABRICIO ANDINO MUNGUIA** con documento nacional de identificación **0205-1981-00415**, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Mas Noticias Televisión Honduras S de R.L de C.V. con RTN **05019022369834**, con domicilio en colonia altiplano 25 calle 17 avenida, de San Pedro Sula, quien en adelante es **MNTV** y **MUNICIPALIDAD EL PROGRESO** con RTN **1804-9004-010465**, con domicilio en Progreso. Yoro quien de aquí en adelante y para los efectos de este contrato será conocido como **EL CLIENTE**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**, bajo las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. EL CLIENTE CONTRATA CON MNTV los servicios de transmisión de contenido en televisión nacional, transmitido por el Canal 39 y retransmisión de los Noticieros fin de semana en QhuboTV, de acuerdo al plan de pauta acordado entre ambas partes y por un monto mensual de, **Veinte Mil Lempiras Exactos (Lps.20,000.00) mas 15 % de impuestos sobre ventas.**

SEGUNDA. FACTURACION Y FORMA DE PAGO DEL MONTO DEL CONTRATO. La factura se debe hacer por el monto del presente contrato y debe ser pagado de contado, el pago será hecho a través de cheque o transferencia bancaria en la cuenta de **EDDIE FABRICIO ANDINO MUNGUIA** siendo el número de cuenta **#11-201-015242-3** cuenta de cheques de Banco del Occidente a nombre de **Eddie Fabricio Andino Munguía**

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será del 01 de Junio 2024 al 30 de Junio del 2024, (Un mes).

IMPACTOS DISPONIBLES PARA CONSUMO:

- **SIN LIMITE** spot de 30 seg. De Lunes a Domingo (**cliente gira instrucciones**)
- **SIN LIMITE** pagina /Periódico Digital de Lunes a Domingo
- **SIN LIMITE** Cobertura de eventos o notas de prensa
- **SIN LIMITE** pantallas en los Noticieros de Lunes a Domingo
- **SIN LIMITE** transmisión en vivo de sus activaciones o proyecciones
- **PATROCINIO** Secciones o Segmentos en Programas de MNTV
- **PATROCINIO** Trasmisiones de Partidos de Futbol
- **SIN LIMITE** Impresiones en Pagina Web
- **PATROCINIO DE OTRAS ACTIVACIONES**
- **No incluye los Campos Pagados**



TERCERA: Cliente indicara su distribución con previo aviso y otorgara los materiales para ser programados cada mes, contando con el apoyo del de nuestros vendedores.

CUARTA. ORDEN DE SERVICIO. Para que **EL CLIENTE** pueda solicitar los servicios publicitarios a que se refiere el presente contrato, deberá entregar a **MNTV**. Todo material publicitario a pautar según los formatos que establece el medio, siendo los mismos entregados por medios de USB, WeTransfer o Goodrive, que deberá estar previamente autorizado por **EL CLIENTE**, desligando con esto a **MNTV** de la responsabilidad del contenido y los horarios establecidos por **EL CLIENTE**.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO. EL CLIENTE es el único responsable del contenido de la publicidad que entrega a **MNTV**, para su difusión y se obliga a asumir unilateralmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con terceros por la ejecución de este contrato respecto del contenido del material que contenga la publicidad, así como indemnizar y sacar en paz y a salvo a **MNTV** por cualquier daño o perjuicio que cause a terceras personas con motivo de su publicidad.

SEXTA. PERMISO Y DISPOSICIONES LEGALES. **MNTV** no estará obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos circulares o cualquier otra disposición que regulen la, materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad algunos a su cargo.

Asimismo, **EL CLIENTE** se obliga con **MNTV**, a que el material que contenga su publicidad, cuente con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, así como cumplir con las disposiciones contenidas en toda normatividad aplicable en la materia de que se trate, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación administrativa, judicial, penal, civil, o extrajudicial en su contra, y a resarcirle todos los daños y/o perjuicios que su incumplimiento le pueda ocasionar y a reembolsarle todos los gastos que eroguen para su legal defensa.

SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el caso de que **MNTV**, dejase de otorgar el tiempo del espacio en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en términos de ley, repondrá a **EL CLIENTE** el tiempo comercial perdido en condiciones de tiempo y bajo los horarios que determine **MNTV** y el **CLIENTE**.



OCTAVA CESION. EL CLIENTE no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de MNTV.

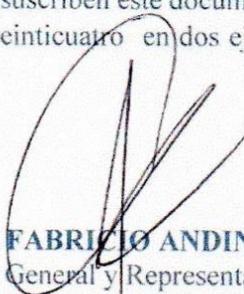
NOVENA. VINCULO LABORAL. Las partes no tienen ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes del presente contrato asumen en este acto la obligación de mantener total y estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por cada una de ellas, restringiendo su relevación a terceros teniendo por única excepción la obligación de alguna de las partes a reunir la información para cualquier autoridad competente según lo previsto en la legislación aplicable.

DECIMA SEGUNDA. LEGISLACION Y JURISDICCION. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Pedro Sula, y/o Francisco Morazán y renuncia a cualquiera otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA TERCERA. ACEPTACION. Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, otorgando su consentimiento libre de todo error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo.

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben este documento en la ciudad de San Pedro Sula, al uno de Junio del año dos mil veinticuatro en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


LIC. EDDIE FABRICIO ANDINO MUNGUIA
Gerente General y Representante Legal
MAS NOTICIAS TELEVISION HONDURAS S DE R.L. DE




LIC. ALEXANDER LOPEZ

ALCANDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD EL PROGRESO





INVERSIONES MÚLTIPLES PUBLICITARIAS S. DE R.L.

Cel: +504 9766 5555 || Correo: Gerencia@imp-hn.com || Web: www.imp-hn.com

Dirección: San Pedro Sula, Cortés, Honduras || RTN: 05019018016882

CONTRATO PUBLICIDAD

Fecha: 01/06/2024 Tipo de Compra: CONTRATO PUBLICIDAD Contrato No. 270524

Cliente: MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO Orden No. 1

Fecha de Inicio: 16/06/24 Fecha de Finalización: 30/6/24 Duración: 15 DÍAS

Para: MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (L)	DESCUENTO UNITARIO.	PRECIO FINAL UNITARIO (L)	SUB TOTAL (L)
1	C/U	Paquete Mix: > Spots en TV Cantidad: 20 Frecuencia: Dos por día - Lunes a Viernes Programas: Noticiero Meridiano de 11:30am a 1:30pm y Noticiero Estelar de 6:00pm a 8:00pm > Publicaciones en Medios Digitales Cantidad: 8 Paginas: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, Pagina Web > Coberturas Periódísticas Cantidad: 2 Periodistas llega al lugar o evento > Entrevistas En Vivo Cantidad: 1	16,000.00		16,000.00	16,000.00
		**** Ultima Línea ****				-
						-
						-
						-

SUB TOTAL (L)	16,000.00
DESCUENTO	-
+ I.S.V. (L)	2,400.00
TOTAL (L)	18,400.00

Observaciones:

Al finalizar el mes, se proveerá al cliente mediante un link we transfer evidencias televisadas y mediante un documento PDF evidencias de publicaciones en medios digitales.



[Handwritten Signature]

FIRMA IMP



[Handwritten Signature]

FIRMA CLIENTE



Contrato de Publicidad

Cliente: Municipalidad de El Progreso

Dirección: El Progreso, Yoro

Fecha: 01 / Junio / 2024

Publicidad en redes sociales promoviendo los beneficios de la Amnistía Tributaria Municipal, publicando 20 spots publicitarios mensualmente (5 por semana), a partir del 01 al 30 de junio de 2024.

Pauta	Valor
<ul style="list-style-type: none">20 spots mensuales sobre la promoción de los beneficios de la Amnistía Tributaria Municipal a publicarse en redes sociales por un mes del 01 al 30 de junio de 2024.	L. 5,000.00
ISV 15%	L. 750.00
Precio total con impuesto	L. 5,750.00



Isaac Lemuel Cárcamo
Propietario



Firma Cliente

Celular:3258-9258 RTN. 18042000011554

 mcarcamocabrera@gmail.com